

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jocotepec, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 3 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JOCOTEPEC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Jocotepec, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos

previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jocotepec, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5204/2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de septiembre de 2017, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

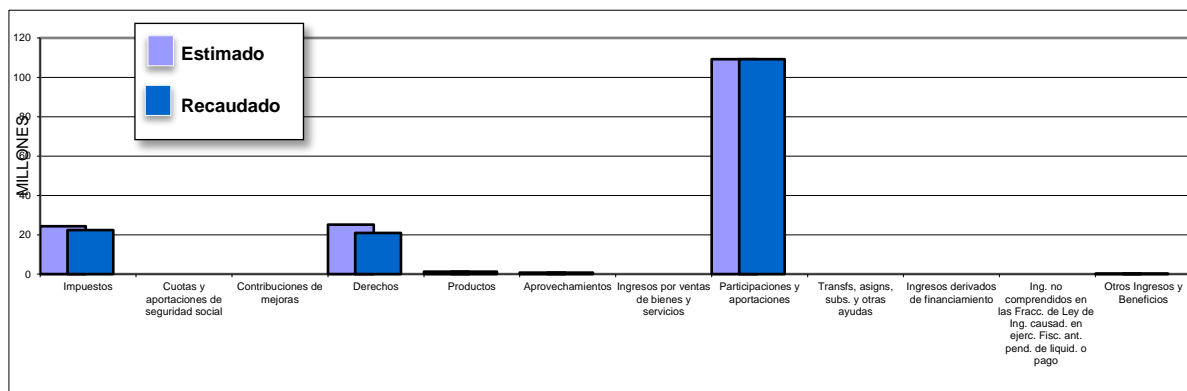
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	24,374,571	22,349,863	92%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	25,191,663	20,859,733	83%
5	Productos	1,297,600	1,297,600	100%
6	Aprovechamientos	768,308	768,308	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	109,144,048	109,144,047	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	94,399	94,399	100%

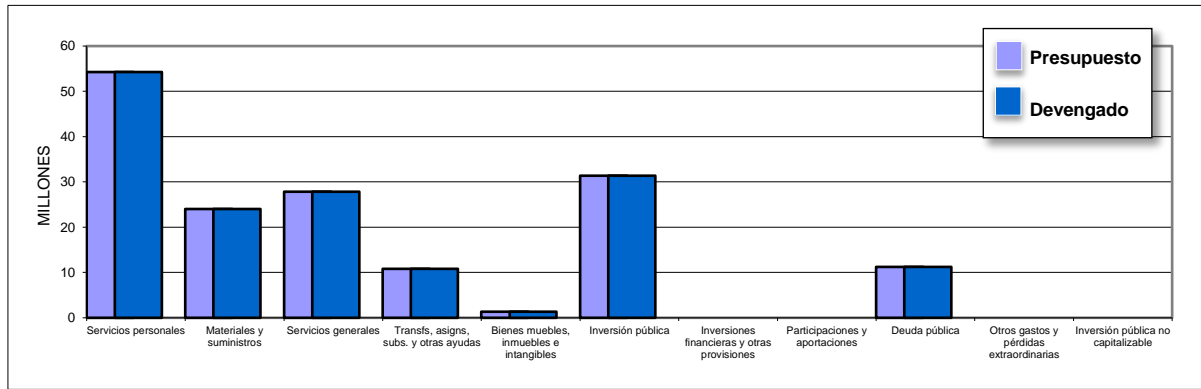
Total	160,870,589	154,513,950
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	54,236,175	54,236,173	100%
2000	Materiales y suministros	24,045,873	24,045,867	100%
3000	Servicios generales	27,855,408	27,855,406	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	10,811,866	10,811,865	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,307,763	1,307,762	100%
6000	Inversión pública	31,376,706	31,376,706	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	11,236,798	11,236,798	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	160,870,589	160,870,577
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 110 días de retraso.
- b. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- c. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- e. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- f. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- g. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO.01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la compra de motobombas sumergibles, marcas Altamira 30 HP y Kor 15”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra e instalación de las motobombas; copia certificada del contrato por la prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografías de los pozos de agua donde fueron instaladas las motobombas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. 3373.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de motosierra profesional Stihl 193 T-14 y motosierra profesional Stihl 361 25”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de las motosierras para el área de parques y jardines; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de las motosierras para el área de parques y jardines; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. 700 Y 714.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de desmalezadoras profesionales Stihl FS250”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de las desmalezadoras para la Dirección de Ecología; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de las desmalezadoras para la Dirección de Ecología; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.04.- CUENTA CONTABLE: 21120-00000-000-0.- FOLIO NO. 266 Y 664.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de camisas y playeras para personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de camisas y playeras para personal del Ayuntamiento; copia certificada de la relación nominal debidamente firmada por las personas que recibieron camisa y/o playera; copia certificada de la documentación que acredita la relación laboral entre quien recibe y el municipio; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.05.- CUENTA CONTABLE: 52120-00421-401-0.- FOLIO NO. 627.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Subsidio complementario para aguinaldo a personal del Comude Jocotepec”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el subsidio complementario al Consejo Municipal del Deporte de Jocotepec, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.06.- CUENTA CONTABLE: 52430-00443-401-020.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: JULIO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Programa Mochilas con los Útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la erogación; copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes; copia certificada de la evidencia documental que acredita que el proveedor entregó los paquetes escolares al municipio; copia certificada de la constancia de recepción de los paquetes firmados por el director de cada plantel educativo; copia certificada de la relación de los beneficiarios que recibieron las mochilas con útiles; copia certificada del programa; y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO Y OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Evento de la presentación de las candidatas a Reina de las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones con motivo de la presentación de las candidatas a Reina de las Fiestas Patrias; copia certificada del contrato por la prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la documentación que acredita la prestación del servicio y realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.- FOLIO NO. 287.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Evento Informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones con motivo del Informe de Gobierno; copia certificada del contrato por la prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la prestación del servicio y realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 51330-00331-401-040-0000.-
FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Atención asuntos jurídicos laborales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación y pago a quien atiende los asuntos jurídicos laborales; copia certificada del contrato vigente a diciembre de 2016 por la prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del informe de labores correspondiente a los meses de diciembre 2015, enero, julio, agosto septiembre y octubre de 2016, debidamente firmado por el proveedor del servicio; y copia certificada de evidencia documental de la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.10.- CUENTA CONTABLE: 51380-00382-401-020-0000.-
FOLIO NO. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Apoyos a candidatas Certamen Señorita Jocotepec 2016 de las Fiestas Patrias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el apoyo a las a candidatas Certamen Señorita Jocotepec 2016; y copias certificadas de los documentos que acreditan la recepción del apoyo por parte de las participantes del certamen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 52120-00421-401-020-0000.-
FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Subsidio extraordinario de los meses de octubre y noviembre de 2016 Dif Jocotepec"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar el subsidio extraordinario al Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jocotepec, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 51320-00326-401-120-0000.-
FOLIO NO. 390.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de generador, para pozo profundo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del generador; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de evidencia documental que acredita la prestación del servicio de contratado; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro y su respectivo resguardo del pozos de agua por el que se arrendo el generador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.13.- CUENTA CONTABLE: 51270-00271-502-140-0000.- FOLIO NO. 003.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de vestuario para personal de Servicios Médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de vestuario para personal de Servicios Médicos; copia certificada de la relación nominal debidamente firmada por las personas que recibieron vestuario; y copia certificada de la documentación que acredita la relación laboral entre quien recibe y el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.14.- CUENTA CONTABLE: 51350-00354-602-140-0000.- FOLIO NO. 433.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Emplomado de 32 metros cuadrados en el área de Rayos X”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; copia certificada de la documentación que acredita la realización del emplomado en el área de Rayos X de la Unidad Médica Municipal por parte del prestador de servicio, anexando, memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALLE DEGOLLADO ORIENTE, DE CALLE NICOLÁS BRAVO A CALLE MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de loza de pavimento con concreto hidráulico, incluye red de agua potable y alcantarillado de calle Degollado oriente, de calle Nicolás Bravo a calle Matamoros, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra; copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios los cuales acuerdan la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino seguimiento, control rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega el gobierno del estado; copia certificada de estado de cuenta bancario en el cual se registra un abono a cuenta por parte de la Secretaria de Planeación Administración y finanzas del gobierno del estado de Jalisco; copia certificada del paquete de las propuesta técnica y económica del contratista ganador; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios; copia certificada del programa calendarizado integral; copia certificada del registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado; copia certificada del proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas; copia certificada del oficio de asignación de residente de obra; copia certificada del oficio de inicio de los trabajos; copia certificada del oficio de asignación de supervisor de obra; copia certificada del oficio de terminación de los trabajos; copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; copia certificada del acta de entrega-recepción de obra; y copia certificada del finiquito de contrato; en cuanto a las diferencias volumétricas el ente auditado acredita el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE LÓPEZ RAYÓN, ENTRE PRIVADA ITURBIDE Y VERANO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto empedrado ahogado en cemento de la calle López Rayón, entre privada Iturbide y Verano, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios; copia certificada de estado de cuenta bancario en el cual se registra un abono por parte de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; copia certificada del proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas; copia certificada de los números generadores de obra; copia certificada del programa calendarizado de la ejecución de los trabajos; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios; copia certificada de la minuta de terminación de obra; copia del acta de entrega recepción; copia certificada del finiquito del contrato; y copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones; en cuanto al arrendamiento de maquinaria, anexaron el contrato de arrendamiento de maquinaria; copia certificada de la tarjeta de costo horario de precios unitario; copia certificada del reporte de los trabajos realizados con la maquinaria arreglada; copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados; copia certificada de la memoria fotografía en orden cronológico; y copia certificada de la minuta de terminación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS, EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ZAPOTITLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de líneas hidrosanitarias, empedrado ecológico con huellas de concreto hidráulico en la calle Zaragoza de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra Rehabilitación de líneas hidrosanitarias, empedrado ecológico con huellas de concreto hidráulico en la calle Zaragoza de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán; copia certificada del acuerdo administrativo donde se autoriza la realización de la obra por administración directa; convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 (FONDEREG 2016); estado de cuenta bancario en el cual registra la aportación para la ejecución de la obra; copia certificada de los números generadores de obra con cadenamamiento; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción; copia certificada del acta de entrega recepción de la obra Rehabilitación de líneas hidrosanitarias, empedrado ecológico con huellas de concreto hidráulico en la calle Zaragoza de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán; y copia certificada del acta de terminación de obra; en cuanto a los trabajos de maquinaria anexan copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria; copia certificada de la tarjeta de costo horario de precios unitario; copia certificada del reporte de los trabajos realizados con la maquinaria arreglada; copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados; copia certificada de la memoria fotografía en orden cronológico; y copia certificada de la minuta de terminación; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA “EL CHANTE”, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Plazoleta “El Chante”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de Plazoleta “El Chante”; estado de cuenta bancario en el cual se registra un abono que le corresponde al Gobierno del Estado; copia certificada acta de fallo de la empresa adjudicada; copia certificada del registro del padrón de contratista; copia certificada del paquete de propuestas técnicas y económicas del contratista; copia certificada del presupuesto de obra; copia certificada de las especificaciones técnicas de obra; copia certificada del programa calendarizado integral; copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios; copia de la fianza de garantía por cumplimiento; copia certificada de la fianza por defectos, vicios ocultos; copia del escrito de notificación de residente; copia del oficio de inicio de los trabajos de obra; copia del oficio de terminación de los trabajos de la obra; copia certificada de la minuta terminación de obra; y copia certificada del acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO NORMAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE MORELOS Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje y reposición de empedrado normal calle 16 de Septiembre entre calle Morelos y 20 de Noviembre, en la Delegación de Zapotitán de Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la ejecución de la obra; copia certificada del acta de constitutiva de COPLADEMUN y priorización de la misma con el proyecto; copia certificada del registro vigente en el contratista del Gobierno del Estado; copia certificada de la resolutive de la manifestación de impacto ambiental, suscrita por la dirección de ecología, donde se informa que no se requiere estudio de impacto ambiental; copia certificada de la justificación de adjudicación directa, debidamente firmada por el presidente municipal; copia certificada del presupuesto

de obra; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; copia certificada del programa de calendarización de obra; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios; copia certificada del oficio de asignación de residente de obra por parte de contratista; copia certificada del oficio de notificación de inicio de trabajos; copia certificada del oficio de notificación de supervisor de obra por parte de ayuntamiento; copia certificada de la estimación número 3; y copia certificada del oficio de notificación de termino de trabajos; en cuanto a las diferencias volumétricas remiten el soporte respectivo, que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REEMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE MORELOS Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reempedrado ahogado en cemento calle 16 de Septiembre entre calle Morelos y 20 de Noviembre, en la Delegación de Zapotitán de Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de constitutiva y priorización de la obra (proyecto 21) por COPLADEMUN; copia certificada del registro del padrón de contratistas del ayuntamiento; copia certificada del oficio de la dirección de ecología donde se resuelve que no se requiere estudio de impacto ambiental; copia certificada del presupuesto obra; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; copia certificada del calendario de obra; copia certificada de las tarjetas análisis de precios unitarios; copia certificada del oficio de asignación de residente de obra por parte de la constructora; copia certificada del oficio de notificación de inicio de los trabajos; copia certificada del oficio de notificación de supervisión por parte del ayuntamiento; y copia certificada del oficio de notificación del termino de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE INDEPENDENCIA Y NIÑOS HÉROES, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Rehabilitación de red de agua potable en calle Vicente Guerrero entre Independencia y Niños Héroes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de constitutiva y priorización de la obra por COPLADEMUN; copia certificada del registro del padrón de contratistas del ayuntamiento; copia certificada del oficio de la dirección de ecología donde se resuelve que no se requiere estudio de impacto ambiental; copia certificada del presupuesto obra; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; copia certificada del calendario de obra; copia certificada de las tarjetas análisis de precios unitarios; copia certificada del oficio de asignación de residente de obra por parte de la constructora; copia certificada del oficio de notificación de inicio de los trabajos; copia certificada del oficio de notificación de supervisión por parte del ayuntamiento; copia certificada del oficio de notificación del termino de los trabajos; y copia certificada del acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE INDEPENDENCIA Y NIÑOS HÉROES, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje en calle Vicente Guerrero entre Independencia y Niños Héroes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de constitutiva y priorización de la obra (proyecto 21) por COPLADEMUN; copia certificada del registro del padrón de contratistas del ayuntamiento; copia certificada del oficio de la dirección de ecología donde se resuelve que no se requiere estudio de impacto ambiental; copia certificada del presupuesto obra; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; copia certificada del calendario de obra; copia certificada de las tarjetas análisis de precios unitarios; copia certificada del oficio de asignación de residente de obra por parte de la constructora; copia certificada del oficio de notificación de inicio de los trabajos; copia certificada del oficio de notificación de supervisión por parte del ayuntamiento; y copia certificada del oficio de notificación del termino de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RIBERAS DEL CHANTE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RIBERAS DEL CHANTE; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA DEL LAGO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA DEL LAGO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDEROS DEL LAGO ETAPA II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SENDEROS DEL LAGO ETAPA II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente

recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO G8 BUGAMBILIAS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO G8 BUGAMBILIAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE GUADALUPE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DE GUADALUPE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEO DEL CARDENAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PASEO DEL CARDENAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAKE SHORE RESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAKE SHORE RESIDENCIAL” ;en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTAS DEL ÁNGEL II SECCIÓN Ó VISTAS DEL ÁNGEL ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTAS DEL ÁNGEL II SECCIÓN Ó VISTAS DEL ÁNGEL ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDominio MONTE SAN ANDRÉS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDominio MONTE SAN ANDRÉS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA DEL LAGO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA DEL LAGO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, el cual consiste en: estado de cuenta de adeudos

del fraccionamiento; oficio de notificación al fraccionador del adeudo, debidamente recibido, emitido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal; oficios de comunicación interna municipal, entre el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Desarrollo Urbano, en los cuales determinan el monto de adeudo del fraccionamiento y lo elevan a crédito fiscal, al cual anexan oficio de notificación al fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.